

19032



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACIO



Acto N°:	20161701083100392
ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016, (15:57)
OTORGADO POR	

Copia N° Primera
Fecha 11 MAR. 2016

NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO



83



AB. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA
NOTARIA

**Dir.: Guayaquil N9-96 y Oriente, Edificio Leiser Blacher,
2 Piso, Oficina 204 Teléfono: 022284692
E-mail: carlahidalgorivera@yahoo.com
Quito - Ecuador**



Factura: 001-002-000002338



20161701083P00392

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



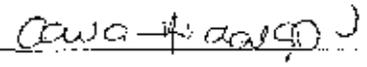
Escritura N°:	20161701083P00392						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016, (15:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INFANTE BENITF7 KARIM JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103137145	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ PICO YULY MARI ENF	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308090689	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	160.00						

Carla Hidalgo

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701083P00392						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016, (15:57)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INFANTE BENITEZ KARIM JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103137145	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA
 NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera

Carla Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P0392

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ

A FAVOR DE:

YULY MARLENE FERNANDEZ PICO

CUANTÍA: \$ 160,00

DI 3 COPIAS

P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES once (11) de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí abogada CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA, Notaria Octogésima Tercera del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, la señorita KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres uno tres siete uno cuatro guión cinco (110313714-5); quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará la CEDENTE; y, por otra, la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

cero nueve cero seis seis guión nueve (130809066-9), quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará la **CESIONARIA**.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA-COMPARECIENTES.**- Comparecen a la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTE** la señorita **KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ**, Soltera, propietaria de ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una en la compañía **SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señorita **YULY MARLENE FERNANDEZ PICO**, Soltera. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.**- uno).- La Compañía **SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Quito del doctor Jorge Machado Cevallos, el veinticuatro de agosto del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el siete de Octubre del dos mil once, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, de **UN** dólar de los Estados

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Unidos de América de valor nominal cada una, siendo sus socios fundadores los señores KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ propietaria de Ciento Sesenta Participaciones, y, MARCO VINICIO CABEZAS VILEMA, propietario de doscientas cuarenta participaciones, dando un total de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES.- dos) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el once de marzo del dos mil dieciséis, la misma que se agrega como documento habilitante, encontrándose reunido la totalidad del capital social, resolvió conceder la debida AUTORIZACION a la socia KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ para que ceda y transfiera la totalidad de las ciento sesenta participaciones que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO.- TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos la señorita KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ, cede bajo venta real y efectiva la totalidad de las ciento sesenta participaciones de valor nominal de un dólar cada una que posee en la Compañía SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA. a favor de la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO. de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho cero nueve cero seis seis nueve (1308090669), con todos los derechos y obligaciones de socia de la compañía, quedando la Cesionaria como propietaria de las acciones cedidas, las cuales constituyen el cuarenta por ciento de la totalidad de las participaciones; por consiguiente, se reforma el artículo vigésimo quinto del estatuto, quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente manera:
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.....

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

SOCIO	PART	CAP. PAGADO
PORCENTAJE		
Marco Cabezas	240	\$ 240
60%		
YULY Fernández	160	\$ 160
40%		
TOTAL	400	400
100%		

CUARTA.- PRECIO.- El valor de las participaciones cedidas son CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la Cesionaria cancela en efectivo a la Cedente, quien declara recibir a su entera satisfacción este valor, sin reclamo posterior alguno por este concepto. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura y de su correspondiente inscripción son de cuenta de la Cesionaria.

SEXTA.- AUTORIZACION.- Las partes mutuamente se conceden la debida Autorización y facultad para solicitar la Marginación de la presente cesión al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía otorgada en la Notaría Primera del Cantón Quito y su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. **SEPTIMA. ACEPTACION-** Los

Comparecientes declaran su aceptación y conformidad con todo el contenido del presente instrumento, por estar redactado en beneficio de sus intereses particulares. **OCTAVA- JURISDICCION Y**

COMPETENCIA.- Para el evento de surgir controversias derivadas por la aplicación o interpretación del presente instrumento, las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito y se someten a los jueces competentes radicados en esta ciudad, o de mutuo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día 11 de marzo del 2016, a las 15h00, en la sala de sesiones de la compañía ubicada en la Av. República y Diego de Almagro, Edificio Sánchez. Oficina 3-B, se reúnen los señores KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ Y MARCO VINICIO CABEZAS VILEMA en su calidad de socios de la empresa, quienes manifiestan su deseo de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual designan como Secretario AD-Hoc al Dr. Rubén Eduardo Picuasi, quien estando presente acepta la designación y promete desempeñar su cargo conforme a la ley. Preside la Junta el Presidente Señor Marco Vinicio Cabezas Vilema. A continuación el Presidente pide a Secretaria elabore la lista de los asistentes, constatándose la concurrencia de los dos socios y que sus participaciones integran el 100% del capital social, luego de lo cual se declara constituida la Junta General y se procede a conocer y resolver el Orden del Día, que contiene el siguiente punto:

1.- Cesión de participaciones y reforma del estatuto social.

1º.- CESION DE PARTICIPACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

La socia KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ hace conocer a la Junta que la totalidad de las 160 participaciones de un dólar de un dólar de valor cada una que posee en el capital social de la compañía ha decidido ceder a favor de la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO, por lo que solicita a la Junta le conceda la correspondiente autorización para legalizar esta cesión. El socio Marco Vinicio Cabezas Vilema, por su parte, manifiesta que no existe oposición alguna para que se efectuó la cesión de participaciones, solicitando que también se debe reformar el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales relacionado con el cuadro de integración de capital, por lo que de inmediato y de manera unánime, la JUNTA General RESUELVE: Autorizar a la socia KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ para que proceda a ceder de manera irrevocable la totalidad de las 160 participaciones de un dólar de valor cada una que posee en el capital social de la compañía en favor de la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1308090669, quien ingresa en calidad de Socia de la Compañía con todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley de Compañías y el Estatuto Social de la compañía; y por consiguiente, en virtud de esta cesión de participaciones se reforma el cuadro de integración de capital, que en lo posterior quedará de la siguiente forma:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-

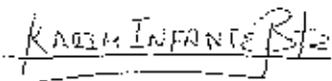
Socio	No. Particip.	Cap. Pagado	Porcentaje
Marco Cabezas	240	USD. 240	60%
Yuly Fernández	160	USD.160	40%
TOTAL	400	USD.400	100%

Siendo las 16h00 horas, y por haberse agotado el punto del orden del día, el Presidente solicita un receso hasta que se redacte el Acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad, luego de lo cual se concluye la Junta General.



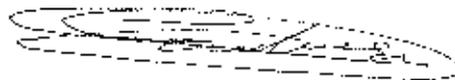
Marco Vinicio Cabezas Vilema

Presidente de la Junta



Karim Juliassa Infante Benitez

Socia



Dr. Rubén Eduardo Picuasi

Secretario Ad-Hoc



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que (a)s fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ran) presentada(s) en Una foja(s) uni(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí El **11 MAR, 2016**



Carla Hidalgo Rivera
 Ab. Carla María Hidalgo Rivera
 NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANA No. 130809056-9

APellidos y Nombres: FERNANDEZ PICO YULY MARLENE
Lugar de Nacimiento: MANABI PORTOVIEJO
Fecha de Nacimiento: 1975-04-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: Soltera




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: FERNANDEZ ZAMBRANO FRANCISCO FABIAN
Apellidos y Nombres de la Madre: PICO MACIAS AIDA AZUCENA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-08-09
Fecha de Expiración: 2021-08-09

8343912112





REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130809056-9 003 - 0853
FERNANDEZ PICO YULY MARLENE
PICHINCHA QUITO
TRAQUITO 24 DE MAYO
PUBLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552
4320219 7/04/2015 15:02:02

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que [tal] fotocopiado que antecede(n) que me fue (ron) presentado(s) en [tal] [tal] [tal], es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí el 11 MAR. 2016



Carla Hidalgo J
Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



acuerdo también pueden acudir a la Sala de Mediación de la Función Judicial de esta ciudad, u otro Centro de Mediación legalmente establecido. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo en esta clase de instrumentos públicos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor Abogado RUBEN EDUARDO PICUASI, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los precepto y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



KARIM INFANTE BENITEZ

KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ

C.C. 1103137145



JULY MARLENE FERNANDEZ PICO

JULY MARLENE FERNANDEZ PICO

C.C. 1308090669



Carla Hidalgo

Ab. Carla María Hidalgo Rivera
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por la señorita KARIM JULISSA INFANTE BENITEZ, a favor de la señorita YULY MARLENE FERNANDEZ PICO; sellada y firmada en Quito, once de marzo del año dos mil dieciséis.



Carla Hidalgo

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DE QUITO



Factura: 001-004-000021565



20161701001000470



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

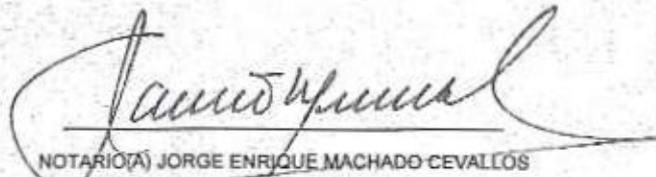
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

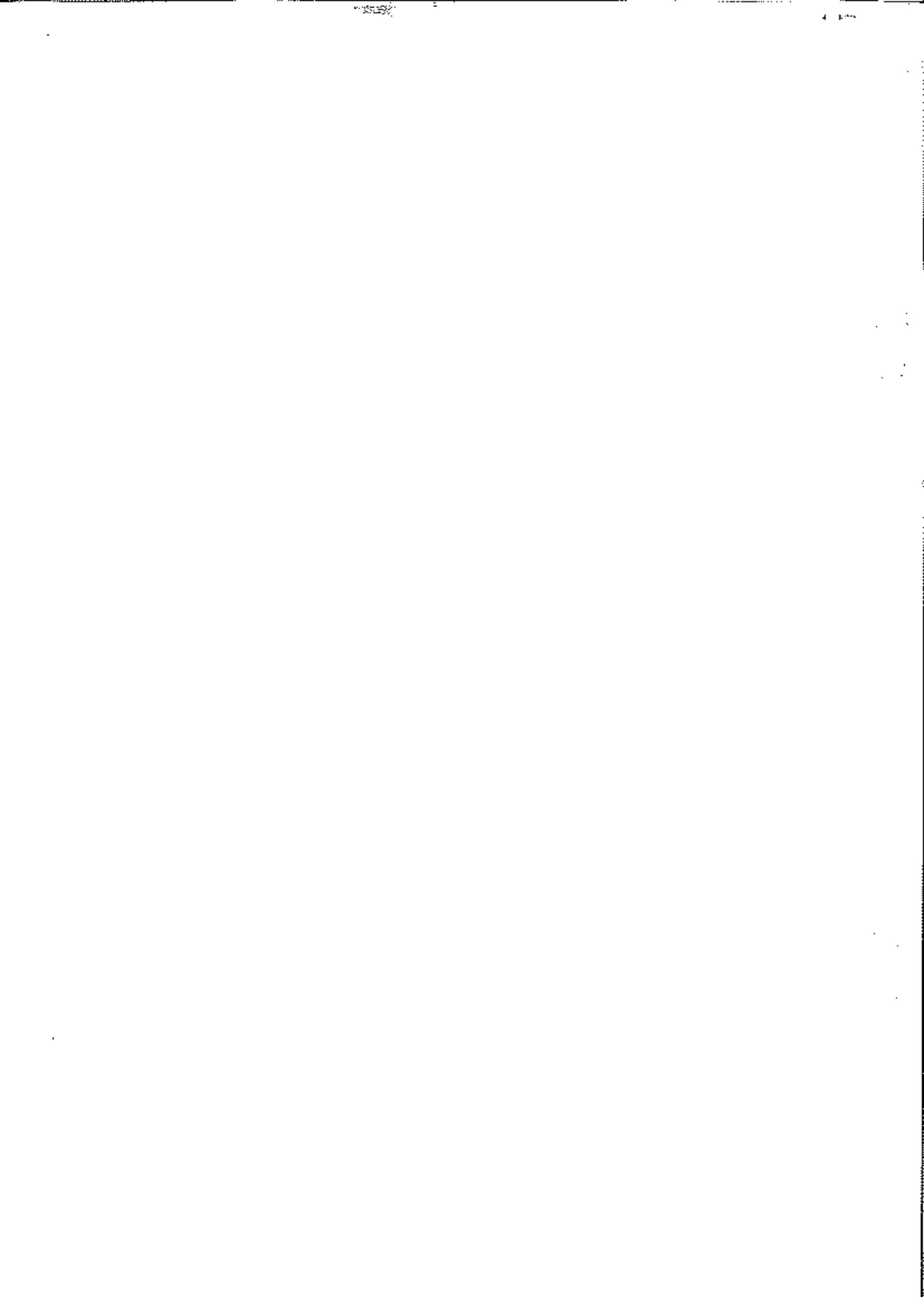
RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000470

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2016, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703806578
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA., celebrada en esta notaria el veinticuatro de agosto de dos mil once.-

Quito, veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.-

Imc/.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 19032



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13078
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	264
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA TERCERA /QUITO /11/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEAFICORP SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3410 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2011..-

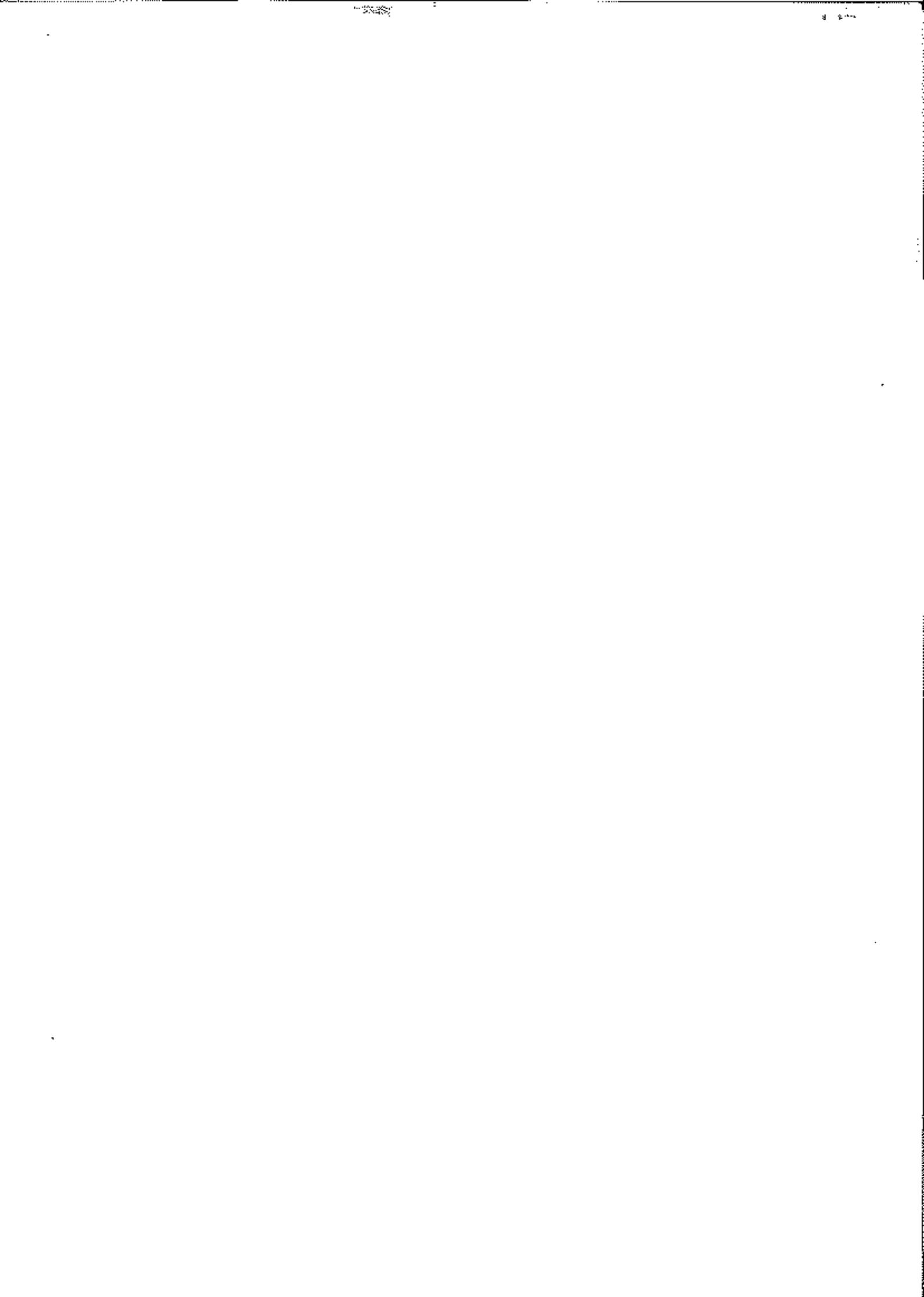
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Notaría 83

R.U.C. : 0908716491001



Horario de lunes a viernes: 08h0 - 17h00

Sábado: 09h00 a 13h30 (previa cita)